

# EL PROYECTO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO “ABP”

## 1. JUSTIFICACIÓN

El profesorado debe contar con una actualización permanente que le permita ir adaptándose e incorporar las novedades que se produzcan o repercutan en el mundo de la educación. La normativa de referencia para el desarrollo de este apartado será:

- La Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) en el art. 20 hace referencia a la formación de los profesionales de la educación, a través del Sistema andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en el que se especifica que la oferta de actividades formativas debe responder a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades de mandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprenden de los planes de evaluación desarrollados, debiendo tener por lo tanto un carácter prescriptivo para todos los componentes del claustro.

- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

- la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El plan anual de formación del profesorado deberá estar dirigido a la realización de acciones formativas **a nivel de centro**, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado impulsando cambios metodológicos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal. En cualquier caso, dicha formación responderá a las necesidades del centro y, por tanto, serán estas necesidades de centro y no las particularidades de cada maestro o maestra las que determinarán las líneas formativas.

Puesto que las actividades formativas estarán designadas en función de las propuestas de mejora definidas para el centro, y siempre que éstas puedan ser panificadas dentro del horario de obligada permanencia en el centro, tendrán un carácter obligatorio implicando a la totalidad del profesorado a fin de dar respuesta a la consecución de los objetivos de mejora propuestos.

## FINALIDADES

El plan de formación responderá a la mejora de la calidad de la educación y las competencias profesionales de los docentes, a las demandas de las necesidades formativas incidiendo directamente en la práctica en el aula.

- Perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado.

- Desarrollar y mejorar las competencias profesionales docentes a través de la formación.

- Adecuar al contexto escolar las propuestas formativas que surjan del proceso de diagnóstico.
- Potenciar la participación e implicación del equipo directivo y del ETCP y mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente.
- Implicar a la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro. Involucrar a las familias en la participación de algunas de las actividades de clase aprovechando sus conocimientos en alguna materia o el uso de su profesión para documentar mejor al alumnado así como su participación en la realización de talleres temáticos.
- Fomentar la satisfacción y motivación docente a través de la mejora de sus competencias profesionales.

## 1. DIAGNÓSTICO

Las fuentes para detectar las necesidades formativas es atendiendo al Decreto 93/2003 y a la Orden de 31 de julio de 12014. El Plan de formación del profesorado ha de fundamentarse en evidencias tales como:

- En sus finalidades educativas y en su historial de formación.
- Informes de otras pruebas evaluaciones externas en las que el centro haya participado.
- Resultados de la evaluación interna de cada evaluación, referida a los rendimientos escolares del alumnado, así como la que realiza el centro.
- Posibles planes y programas que se estén implementando en el centro.
- Las necesidades derivadas del contexto o de las características propias del centro.
- El propio perfil o desarrollo profesional del profesorado.
- Las propuestas que se derivan de la memoria de autoevaluación la cual es producto de la reflexión en ciclos, del trabajo del equipo de autoevaluación y de la puesta en común de todas las partes, incluidas por la Inspección Educativa:
 

**“Conseguir en nuestra metodología de trabajo por proyectos que el entorno (entidades externas, organismos estatales, privados, asociaciones, empresas locales...) entre en el centro a ofrecer estímulos motivadores al alumnado mediante talleres colaborativos impartidos por personas externas al centro, especialistas en diferentes ámbitos formativos, así como, trasladar a nuestro alumnado al entorno más cercano para que se nutra de dichas influencias aprendiendo vivencialmente y llevando a cabo un aprendizaje totalmente competencial.”**

## 2. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS PRIORITARIAS

### **Líneas prioritarias de la Consejería de Educación:**

Desde el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, se plantean para la educación Primaria las siguientes líneas y ejes de formación:

Línea III. La formación del profesorado como **impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas**

- Eje 1. **Investigación e innovación educativa.** Desarrollo de programas educativos.
- Eje 2. **Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula.**

### 3. **1 Líneas prioritarias en el centro:**

En líneas generales, el enfoque formativo se centrará de forma prioritaria en la adquisición o afianzamiento de estrategias metodológicas, entre las que se encuentran:

- **Aprendizaje basado en proyectos.**

En otra línea de actuación, desde el centro, dadas las características de su alumnado y del contexto en el que se encuentra, siempre ha existido un gran interés por abordar iniciativas que incidan en la mejora de la convivencia y de igualdad, así como el caso de la transexualidad de género ya que existe en nuestro centro algún caso.

## **5.- EL MODELO FORMATIVO**

Es conveniente tener en cuenta, la formación en centros desde el Proyecto Educativo y la reflexión conjunta del profesorado y de los procesos de evaluación de los centros para dar respuesta a actuaciones concretas de intervención en el aula y centro, encaminadas a mejorar el rendimiento escolar del alumnado, tratándose de un proyecto comprometido con el cambio y la innovación.

Desde la colaboración de la asesoría de referencia y la inspección educativa junto con los responsables del centro surgen respuestas ajustadas a la diversidad de perfiles y niveles de experiencia profesional, adaptadas a la contextualización del centro como propuesta ideal para la modalidad formativa a elegir.

Dentro de **los modelos formativos**, el claustro ha elegido a través de **cursos con seguimiento** mediante la asistencia a sesiones de exposición de metodologías concretas por parte de un experto, y con el análisis y medidas correspondientes de evaluación sobre el impacto que ha experimentado en el aula. Se requiere un 80% del claustro para su aprobación.

## **1. EVALUACIÓN**

La evaluación del plan de formación debe constituir la base para la reelaboración de los otros. Por consiguiente se encuentra ligada a la consecución de los objetivos del plan de formación.

El marco general para valorar el plan de formación debe asegurar:

- La participación, análisis y reflexión del profesorado.
- La utilización de técnicas de investigación que permitan extraer información e interpretar evidencias.

Las decisiones previas que se deben adoptar a través de una serie de acuerdos son:

- Quien o quienes son los agentes implicados responsables de la evaluación del plan: ETCP.
- Cómo se va a propiciar la recogida de información de la evaluación.
- Y cómo difundir los resultados de la evaluación.

La evaluación que se va a realizar, donde junto a los items de evaluación se valorará el porcentaje de asistencia y de aplicación.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CEP**

- El asesor de referencia del Cep de Centro se pondrá en contacto con el E. Directivo. Se realizarán, al menos, dos reuniones de coordinación en el curso, una a principios y otra a la finalización del mismo. Cuando la detección de necesidades de formación o la actividad así lo requiera el E. Directivo convocará una reunión del Claustro con el asesor/a.
- El E. Directivo también será intermediario en las peticiones del E.T.C.P. con el asesor/a en cualquier tipo de demanda formativa o informativa.

### **OBJETIVOS DE LA CONCRECIÓN DEL PLAN**

1. Proporcionar al profesorado oportunidades para que puedan introducir mejoras en la práctica educativa e ir adecuándola a las demandas actuales de la sociedad.
2. Realizar un plan de formación en función de los proyectos educativos que se desarrollen en el centro y de los que demanden mayor preparación para el logro de los objetivos proyectos en el Proyecto Educativo.
3. Facilitar la asistencia del profesorado a las actividades de formación.

### **INDICADORES**

- Registro de las posibles mejoras de cada ciclo sobre el contexto educativo y social.
- Aplicar lo aprendido en el desarrollo de las aulas a través del profesorado.
- Planificación de las reuniones docentes y reconocer las horas computadas.

### **TÉCNICA/INSTRUMENTO**

- Acuerdos acordados por ciclo. Cuestionario de respuesta abierta.
- Datos de participación
- Plantilla de horas computadas.

### **RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

- ETCP
- EQUIPO DIRECTIVO.